



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 494-CU-2025
PIURA, 01 de setiembre de 2025**

VISTO

El Expediente N° 000109-4102-25-7, del 04.Mar.2025, que presenta la Dra. Margarita Herminia Távora Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N°014-2025-EPEP-FCCSSE-UNP, del 10.Feb.2025, Proveído N° 235-2025-D-FCCSSE-UNP, del 13.Feb.2025, Oficio N° 128-2025-SA-FCCSSE-UNP, del 21.Feb.2025, Oficio N° 270-2025-D-FCCSSE-UNP, del 03.Mar.2025, Oficio N° 709-2025-OCAJ-UNP, del 01.Abr.2025, Oficio N° 677-VR.ACAD.-UNP-2025, del de 08.Abr.2025, Oficio N° N°053 -DISA-UNP-2025, del 21.Abr.2025, Oficio N°813-VR.ACAD.-UNP-2025, del 24.Abr.2025, Oficio N° 060-DISA-UNP-2025, del 28.Abr.2025, Oficio N° 868-VR.ACAD.-UNP-2025 del 30.Abr.2025, Oficio N°1088-2025-OCAJ-UNP, del 06.May.2025, Proveído N° 1182-2025-D-FCCSSE-UNP, del 14.Jul.2025, Oficio N°073-2025-EPEP-FCCSSE-UNP, del 16.Jul.2025, Oficio N° 893-2025-D-FCCSSE-UNP, del 18.Jul.2025, Oficio N° 1912-2025-OCAJ-UNP, del 24.Jul.2005, Oficio N° 1311-VR.ACAD.-UNP-2025, del 30.Jul.2025, Oficio N° 3144-R-UNP-2025, del 04.Ago.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N°014-2025-EPEP-FCCSSE-UNP, del 10.Feb.2025, el Dr. José Martín Merino Marchán, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, se dirige ante la Dra. Margarita Herminia Távora Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, en la cual solicita la aprobación de la nueva visión y misión de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la UNP, esta propuesta ha sido debidamente validada mediante un proceso participativo que incluyó a grupos de interés internos (docentes de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de las diferentes Escuelas, estudiantes y graduados) y grupo externo (directores de diferentes colegios de la región así como directivos de la Dirección Regional de Educación Piura). Sus valiosos aportes han sido incorporados en la versión final que se presenta para su aprobación;

VISIÓN: "Ser, al 2028, la Escuela Profesional de Educación Primaria acreditada y líder a nivel regional, nacional e internacional, reconocida por su responsabilidad social y su compromiso con el desarrollo sostenible. Formamos educadores con vocación, un fuerte compromiso ético, inclusivo, intercultural y ambiental, promoviendo la excelencia educativa a través de la investigación, la tecnología y la innovación pedagógica, para mejorar la calidad de los aprendizajes en educación primaria y contribuir al bienestar de la comunidad."

MISIÓN: "Somos la Escuela Profesional de Educación Primaria comprometida con la formación integral de profesionales líderes, con una sólida vocación docente, en competencias pedagógicas, humanísticas, tecnológicas, investigativas y socioemocionales, orientadas a atender las diversas necesidades y potencialidades de los estudiantes del nivel. Formamos docentes que promuevan el emprendimiento, la innovación y la creatividad en el aula, desde un enfoque intercultural e inclusivo, y con un fuerte compromiso social en coherencia con las tendencias educativas actuales; todo ello bajo los principios del desarrollo sostenible, respetando y valorando la diversidad cultural y educativa a nivel regional, nacional e internacional."



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 494-CU-2025
PIURA, 01 de setiembre de 2025**

Asimismo, señala que, esta actualización responde a la necesidad de alinear nuestros objetivos institucionales con los nuevos desafíos educativos y el Plan Estratégico Institucional Vigente;

Que, a través del Proveído N° 235-2025-D-FCCSSE-UNP, del 13.Feb.2025, la Dra. Margarita Herminia Távora Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación señala. "Visto: Oficio N° 014-025-EPEP-FCCSSE-UNP, ASUNTO: SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE LA NUEVA VISIÓN Y MISIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA. Pase a Consejo de Facultad."

Que, mediante Oficio N° 128-2025-SA-FCCSSE-UNP, del 21.Feb.2025, la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, remite al Despacho Decanal, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad N° 4, del 20.Feb.2025, que a la letra dice:

"APROBAR, LA PROPUESTA VISIÓN Y MISIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN, SEGÚN DETALLE:



VISIÓN	MISIÓN
"Ser, al 2028, la Escuela Profesional de Educación Primaria acreditada y líder a nivel regional, nacional e internacional, reconocida por su responsabilidad social y su compromiso con el desarrollo sostenible. Formamos educadores con vocación, un fuerte compromiso ético, inclusivo, intercultural y ambiental, promoviendo la excelencia educativa a través de la investigación, la tecnología y la innovación pedagógica, para mejorar la calidad de los aprendizajes en educación primaria y contribuir al bienestar de la comunidad."	"Somos la Escuela Profesional de Educación Primaria comprometida con la formación integral de profesionales líderes, con una sólida vocación docente, en competencias pedagógicas, humanísticas, tecnológicas, investigativas y socioemocionales, orientadas a atender las diversas necesidades y potencialidades de los estudiantes del nivel. Formamos docentes que promuevan el emprendimiento, la innovación y la creatividad en el aula, desde un enfoque intercultural e inclusivo, y con un fuerte compromiso social en coherencia con las tendencias educativas actuales; todo ello bajo los principios del desarrollo sostenible, respetando y valorando la diversidad cultural y educativa a nivel regional, nacional e internacional."



Que, con Oficio N° 270-2025-D-FCCSSE-UNP, del 03.Mar.2025, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, se dirige ante el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, con el fin de transcribir el acuerdo de Consejo de Facultad, tomado en sesión ordinaria N° 04 de fecha 20 de febrero de 2025, que a la letra dice: APROBAR, LA PROPUESTA VISIÓN Y MISIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN, según detalle:

VISIÓN	MISIÓN
"Ser, al 2028, la Escuela Profesional de Educación Primaria acreditada y líder a nivel regional, nacional e internacional, reconocida por su responsabilidad social y su compromiso con el desarrollo sostenible. Formamos educadores con vocación, un fuerte compromiso ético, inclusivo, intercultural y ambiental, promoviendo la excelencia educativa a través de la investigación, la tecnología y la innovación pedagógica, para mejorar la calidad de los aprendizajes en educación primaria y contribuir al bienestar de la comunidad."	"Somos la Escuela Profesional de Educación Primaria comprometida con la formación integral de profesionales líderes, con una sólida vocación docente, en competencias pedagógicas, humanísticas, tecnológicas, investigativas y socioemocionales, orientadas a atender las diversas necesidades y potencialidades de los estudiantes del nivel. Formamos docentes que promuevan el emprendimiento, la innovación y la creatividad en el aula, desde un enfoque intercultural e inclusivo, y con un fuerte compromiso social en coherencia con las tendencias educativas actuales; todo ello bajo los principios del desarrollo sostenible, respetando y valorando la diversidad cultural y educativa a nivel regional, nacional e internacional."





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 494-CU-2025 PIURA, 01 de setiembre de 2025

Que, mediante Oficio N° 709-2025-OCAJ-UNP, del 01.Abr.2025, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al Vicerrectorado Académico, se sirva emitir opinión técnica respecto de la propuesta de la visión y misión presentada, en virtud de las funciones del Vicerrectorado Académico, reguladas en el art. 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNP; posterior a ello, la Oficina Central cumplirá con emitir el pronunciamiento legal correspondiente;

Que, en mérito al Oficio N° 677-VR.ACAD.-UNP-2025, del de 08.Abr.2025, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, remite el citado expediente a la Dirección de Servicios Académicos con el propósito de que opine acerca del acuerdo adoptado por parte de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, de aprobar la propuesta de Visión y Misión de la Escuela Profesional de Educación Primaria. En este contexto, solicita la opinión sobre la Visión y Misión que propone la Facultad de Educación de la Escuela Profesional de Educación Primaria, considerando las necesidades actuales de la educación primaria en nuestra realidad nacional, asegurando que competencias y habilidades deben ser desarrolladas por nuestros estudiantes de modo que puedan alinearse y enfrentar los desafíos del siglo XXI en nuestro país;

Que con Oficio N° N°053 -DISA-UNP-2025, del 21.Abr.2025, el Dr. Fernando Suárez Carrasco, Director de Servicios Académicos, emite opinión técnica, respecto a la propuesta de Visión y Misión de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación;

Que, según Oficio N°813-VR.ACAD.-UNP-2025, del 24.Abr.2025, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, solicita al Director de Servicios Académicos, se sirva precisar en el punto 6 (conclusión), teniendo en cuenta que la conceptualización de lo propuesto por la indicada Escuela debe estar alineada a la Misión y Visión Institucional;

Que, en mérito al Oficio N° 060-DISA-UNP-2025, del 28.Abr.2025, el Dr. Fernando Suárez Carrasco, Director de Servicios Académicos, remite el informe técnico perfeccionado de la propuesta de Visión y Misión de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, en atención a las observaciones formuladas por el Vicerrector Académico;

Que, con Oficio N° 868-VR.ACAD.-UNP-2025 del 30.Abr.2025, el señor Vicerrector Académico de la UNP, remite el citado expediente a la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, con el propósito de que alcance su opinión con relación a la propuesta de Visión y Misión de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación. Al respecto, sugiere que al emitir su opinión tenga en cuenta las recomendaciones y oportunidades de mejora sugeridas por la Dirección de Servicios Académicos;

Que, a través del Oficio N°1088-2025-OCAJ-UNP, del 06.May.2025, la Abg. Evelyn Maybeline Adriánzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, *en atención al expediente de la referencia; informarle que, con Oficio N°270-2025-D-FCCSSE-UNP, vuestro despacho informa que en sesión ordinaria N°04, se acordó: "Aprobar la propuesta de visión y misión de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, según detalle(...)*

Al respecto se tiene que, mediante Oficio N°060-DISA-UNP-2025, el Director de Servicios Académicos alcanza el informe técnico perfeccionado de la propuesta de la Visión y Misión de la Escuela Profesional de Educación Primaria, el cual cumple con remitir a vuestro despacho, a fin de que tome en consideración las sugerencias expuestas; posterior a ello, esta Oficina Central cumplirá con emitir el pronunciamiento legal correspondiente;

Que, a través del Proveído N° 1182-2025-D-FCCSSE-UNP, del 14.Jul.2025, la Dra. Margarita Herminia Távora Alvarado, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación señala. Visto: EXPEDIENTE 109-4102-25-7, OFICIO N° 1088-2025-OCAJ-UNP, ASUNTO: REMITE INFORME TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS SOBRE LA PROPUESTA DE VISIÓN Y MISIÓN DE LA ESCUELA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 494-CU-2025
PIURA, 01 de setiembre de 2025**

PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA UNP. Pase a la Escuela Profesional de Educación Primaria para que se sirvan analizar sugerencias.

Que, según Oficio N°073-2025-EPEP-FCCSSE-UNP, del 16.Jul.2025, el Dr. José Martín Merino Marchán, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, informa que se ha revisado detenidamente las observaciones y sugerencias. En ese sentido, comunica que han tomado en cuenta su recomendación respecto a la necesidad de formular una Visión y Misión más concisas, y, en consecuencia, se ha procedido a realizar los ajustes necesarios, priorizando la claridad, pertinencia institucional y coherencia con los lineamientos académicos de nuestra casa de estudios. Asimismo, agradece el valioso aporte de la Dirección de Servicios Académicos para el fortalecimiento de nuestros instrumentos de gestión y quedamos atentos a cualquier otra observación que contribuya al mejoramiento continuo de nuestra Escuela;

ELEMENTO	PROPUESTA APROBADA POR LA ESCUELA DE PRIMARIA	VERSIÓN SUGERIDA EN EL INFORME TÉCNICO	VERSIÓN DEFINIDA CON LAS SUGERENCIAS
VISIÓN	"Ser, al 2028, la Escuela Profesional de Educación Primaria acreditada y líder a nivel regional, nacional e internacional, reconocida por su responsabilidad social y su compromiso con el desarrollo sostenible. Formamos educadores con vocación, un fuerte compromiso ético, inclusivo, intercultural y ambiental, promoviendo la excelencia educativa a través de la investigación, la tecnología y la innovación pedagógica, para mejorar la calidad de los aprendizajes en educación primaria y contribuir al bienestar de la comunidad."	"Ser, al 2028, una escuela profesional acreditada, líder en la formación de docentes para la educación primaria, reconocida regional, nacional, internacionalmente por su compromiso ético, inclusivo, intercultural y ambiental, su responsabilidad social, y su contribución a la mejora continua de los aprendizajes a través de la innovación, la investigación y el uso de tecnologías."	"Ser, al 2029, una escuela profesional acreditada, líder en la formación de docentes de educación primaria con sólida vocación, reconocida regional, nacional, internacionalmente por su compromiso ético, inclusivo, intercultural, ambiental, su responsabilidad social y su contribución a la mejora continua de los aprendizajes a través de la investigación el uso de tecnologías e innovación educativa."
MISIÓN	"Somos la Escuela Profesional de Educación Primaria comprometida con la formación integral de profesionales líderes, con una sólida vocación docente, en competencias pedagógicas, humanísticas, tecnológicas, investigativas y socioemocionales, orientadas a atender las diversas necesidades y potencialidades de los estudiantes del nivel. Formamos docentes que promuevan el emprendimiento, la innovación y la creatividad en el aula, desde un enfoque intercultural e inclusivo, y con un fuerte compromiso social en coherencia con las tendencias educativas actuales; todo ello bajo los principios del desarrollo sostenible, respetando y valorando la diversidad cultural y educativa a nivel regional, nacional e internacional."	"Formar profesionales líderes con sólida vocación pedagógica, competencias humanísticas, tecnológicas, investigativas y socioemocionales, capaces de atender la diversidad educativa del nivel primario con compromiso social, innovación, y respeto por la diversidad cultural, en concordancia con las tendencias educativas del siglo XXI y el desarrollo sostenible."	Formar profesionales líderes con sólida vocación docente con competencias humanísticas, tecnológicas, investigativas y socioemocionales, capaces de atender la diversidad educativa del nivel primario con compromiso social, innovación y respeto por la diversidad cultural en concordancia con las tendencias educativas del siglo XXI y el desarrollo sostenible."

Que, a través del Oficio N° 893-2025-D-FCCSSE-UNP, del 18.Jul.2025, la Dra. Margarita Távora Alvarado, Facultad de Ciencias Sociales y Educación, comunica a la Jefa(e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica que, el Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria, informa que se han tomado en cuenta las recomendaciones, procediendo a realizar los ajustes necesario en la VISION Y MISION de la Escuela Profesional de Educación Primaria, por lo expuesto, deriva el expediente para que se continúe con el trámite correspondiente;



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 494-CU-2025
PIURA, 01 de setiembre de 2025**

Que, con Oficio N° 1912-2025-OCAJ-UNP, del 24.Jul.2005, la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, da respuesta a lo solicitado por el señor Vicerrector Académico y señala de forma textual lo siguiente: "(...) para informarle que, hemos recepcionado el expediente de referencia, el cual da trámite a la propuesta presentada sobre visión y misión de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, por parte de la Dra. Margarita Távora Alvarado, Decana de la Facultad en mención. De lo expuesto se tiene que, mediante "Informe técnico sobre la propuesta de Visión y Misión de la Escuela Profesional de Educación Primaria- UNP", el Director de Servicios Académicos presenta algunas sugerencias de lo presentado. En virtud de ello, la Escuela Profesional de Educación Primaria, mediante Oficio N°073-2025-EPEPFCCSSE-UNP ha presentado los ajustes necesarios, priorizando, según manifiesta, la claridad, pertinencia institucional y coherencia con los lineamientos académicos de nuestra casa superior de estudios. Teniendo en consideración lo antes expuesto, y tras el análisis correspondiente, esta Oficina Central de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación de la versión presentada con las sugerencias; por ello, cumplimos con remitir a vuestro despacho el expediente de la referencia, para las acciones que se estimen pertinentes;



Que, a través del Oficio N° 1311-VR.ACAD.-UNP-2025, del 30.Jul.2025, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, se dirige ante el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, en la cual manifiesta que, visto el expediente de la referencia y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica se colige que la versión propuesta por la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación es acertada y acorde con los principios institucionales y los estándares del modelo SINEACE. Por lo expuesto, remite el expediente para la continuidad de su trámite;

Que, con Oficio N° 3144-R-UNP-2025, del 04.Ago.2025, el señor Rector (e), dispone a Secretaría General, incluir en agenda de Sesión Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Piura;



Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera (...)."

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 06 del 01.Set.2025 y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la MISIÓN y VISIÓN de la ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, conforme se detalla a continuación:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 494-CU-2025
PIURA, 01 de setiembre de 2025**

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
VISIÓN	Ser, al 2029, una escuela profesional acreditada, líder en la formación de docentes de educación primaria con sólida vocación, reconocida regional, nacional, internacionalmente por su compromiso ético, inclusivo, intercultural, ambiental, su responsabilidad social y su contribución a la mejora continua de los aprendizajes a través de la investigación el uso de tecnologías e innovación educativa.
MISIÓN	Formar profesionales líderes con sólida vocación docente con competencias humanísticas, tecnológicas, investigativas y socioemocionales, capaces de atender la diversidad educativa del nivel primario con compromiso social, innovación y respeto por la diversidad cultural en concordancia con las tendencias educativas del siglo XXI y el desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a los demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del estado peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR (e), VRA, VRI, DGA, IMAGEN INSTITUCIONAL, OTI, FACULTADES (14), DEMÁS DEPENDENCIAS, ARCHIVO
24 copias/VAGV/kmt



[Signature]
Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

[Signature]
INGENIERO RAMIRO CÁCERES FLORIAN
RECTOR (e)